

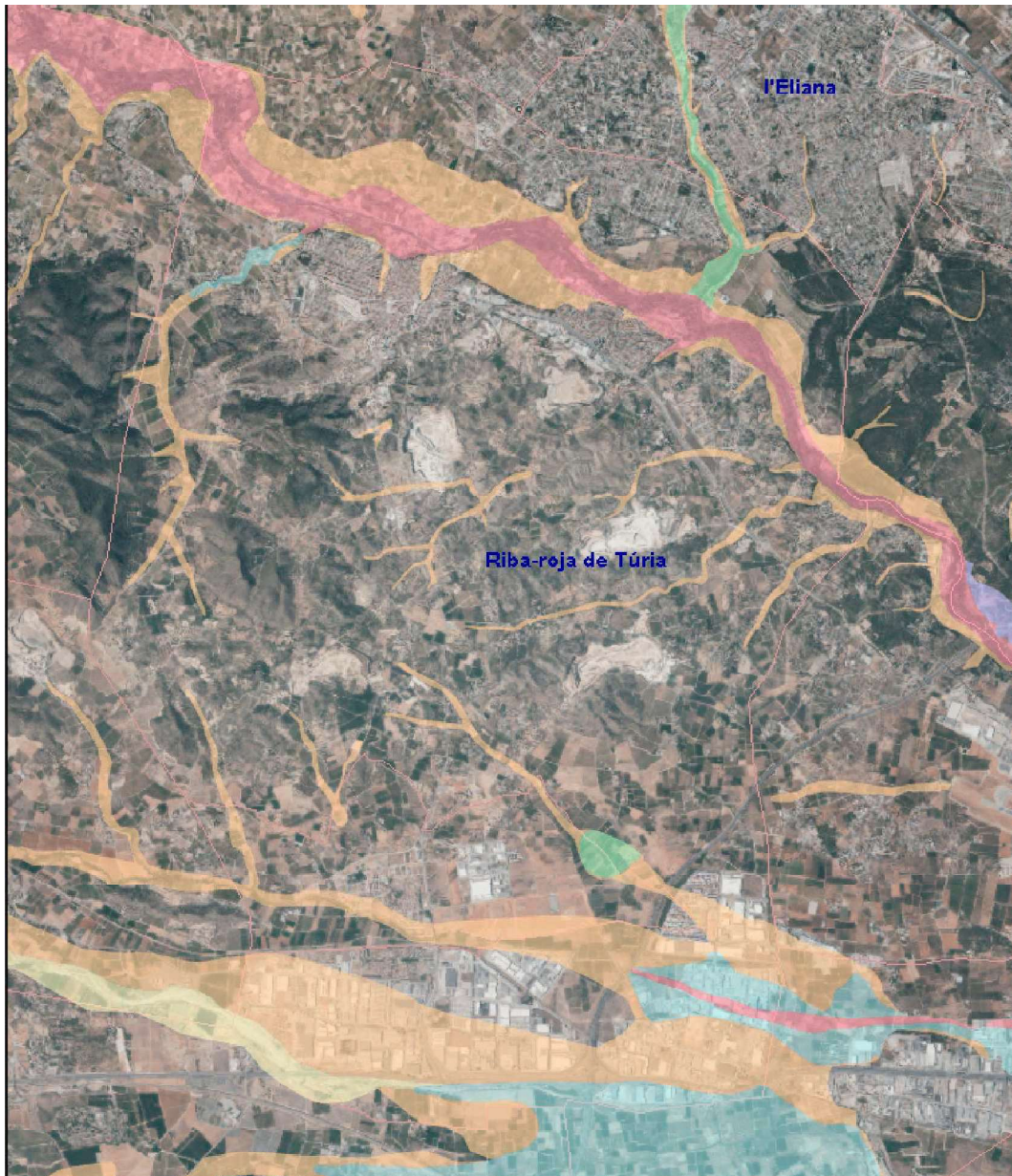


AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Urbanisme

CRITERIOS INTERPRETATIVOS PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS TIPO I EN SUELOS INUNDABLES

Identificador JBMO cAgh nLax 983P nyui U2cf S14=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>





ÍNDICE

1.1. INTRODUCCIÓN3

1.2. CONDICIONES APLICABLES A LAS LICENCIAS TIPO I EN SUELOS INUNDABLES4

 1.2.A. CONDICIONES DE ADECUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y LA URBANIZACIÓN4

 CASO 1. COTAS DE INUNDACIÓN INFERIORES A 0,15 m, determinadas por la cartografía PATRICOVA, o en su defecto SNZCI (riesgos 3, 4, 6 y geomorfológico) siempre que de la cartografía DANA o del estudio de inundabilidad individual resulte una cota de inundación inferior a 0,15 m)4

 CASO 2. COTAS DE INUNDACIÓN DE 0,15 a 0,8 m, determinadas por la cartografía PATRICOVA, o en su defecto SNZCI (riesgos 3, 4, 6 y geomorfológico siempre que de la cartografía DANA o del estudio de inundabilidad individual resulte una cota de inundación entre los 0,15 a 0,80 m)4

 CASO 3. COTA DE INUNDACIÓN SUPERIOR A 0,8 m determinadas por la cartografía PATRICOVA, o en su defecto SNZCI (riesgos 1, 2, 5 y geomorfológico siempre que de la cartografía DANA o del estudio de inundabilidad individual resulte una cota de inundación superior a 0,80 m)6

 1.2.B. DECLARACION RESPONSABLE SOBRE EL RIESGO DE INUNDACIÓN.....7

 CASO 1. Zona de flujo preferente y/o zona de policía y la DR deberá aportarse junto con el resto de documentos para la autorización.....7

 ACTUACIONES EN LA ZONA DE FLUJO PREFERENTE QUE NECESITAN DECLARACIÓN RESPONSABLE FRENTE AL RIESGO DE INUNDACIÓN:7

 CASO 2. En zona inundable, fuera de Zona de Policía y fuera de flujo preferente.9

 ACTUACIONES EN LA ZONA DE FLUJO PREFERENTE QUE NECESITAN DECLARACIÓN RESPONSABLE FRENTE AL RIESGO DE INUNDACIÓN:9

 1.2.C. OBLIGACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA SITUACIÓN DE RIESGO.....9

1.3. ANEXO: DECLARACIÓN RESPONSABLE, UBICACIÓN EN ZI, ZFP, ZP Y CALADOS.....10

Identificador JBMO cAgh nLax 983P nyui U2cf S14= URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp



1.1. INTRODUCCIÓN

Para la concesión de las licencias de obras tipo I se atenderá a las condiciones establecidas en el apartado 1.2. del presente documento, y en concreto a los 3 puntos siguientes:

- 1.2.A. CONDICIONES DE ADECUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y LA URBANIZACIÓN**
- 1.2.B. DECLARACION RESPONSABLE SOBRE EL RIESGO DE INUNDACIÓN**
- 1.2.C. OBLIGACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO DE LA PROPIEDAD**

Además, a modo de clarificación se tendrá en cuenta que:

1. En zonas de flujo preferente y/o zona de policía:

- Requerirá siempre autorización de la CHJ previa a la concesión de la licencia. Dicha autorización será solicitada por el Ayuntamiento
- Se deberán aplicar en el proyecto las condiciones de adecuación establecidas en el presente documento, con independencia de las exigencias adicionales que puedan derivarse del informe sectorial
- La declaración responsable sobre el riesgo de inundación se aportará para los usos definidos en el apartado 1.2.B CASO 1, del presente documento. La declaración responsable se incorpora al expediente de autorización de la CHJ
- Se procederá, en todo caso, a la inscripción registral de la situación de inundabilidad

2. En zonas inundables, que no sean flujo preferente ni zona de policía:

- No requiere autorización CHJ previa a la concesión de la licencia
- Se deberán aplicar en el proyecto las condiciones de adecuación establecidas en el presente documento
- La declaración responsable sobre el riesgo de inundación se aportará para los usos definidos en el apartado 1.2.B CASO 2, del presente documento. No se podrán iniciar las obras en el plazo de un mes desde que se remita la declaración responsable a la CHJ
- Se procederá, en todo caso, a la inscripción registral de la situación de inundabilidad

Para la comprobación de inclusión en Zona Inundable (ZI), Zona de Flujo Preferente (ZFP), Zona de Policía (ZP) y comprobación de calados, **ver apartado 1.3. ANEXO** del presente documento.



Identificador JBMO cAgh nLax 983P nyui U2cf S14=
 URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp
 URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp



1.2. CONDICIONES APLICABLES A LAS LICENCIAS TIPO I EN SUELOS INUNDABLES

1.2.A. CONDICIONES DE ADECUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y LA URBANIZACIÓN

CASO 1. COTAS DE INUNDACIÓN INFERIORES A 0,15 m, determinadas por la cartografía PATRICOVA (riesgos 3, 4, 6 y geomorfológico siempre que de la cartografía DANA o del estudio de inundabilidad individual resulte una cota de inundación inferior a 0,15 m), o en su defecto SNZCI

No requiere de aplicación de medidas de adecuación.

CASO 2. COTAS DE INUNDACIÓN DE 0,15 a 0,8 m, determinadas por la cartografía PATRICOVA (riesgos 3, 4, 6 y geomorfológico siempre que de la cartografía DANA o del estudio de inundabilidad individual resulte una cota de inundación entre los 0,15 a 0,80 m), o en su defecto SNZCI

Condiciones relativas a la ubicación:

1. Dentro de la parcela se buscará la ubicación más elevada posible, pudiendo incluso recurrir a la generación de montículos resistentes al agua mediante material de relleno debidamente compactado, siempre con la preceptiva aprobación de la CHJ en caso de resultar necesaria, si se demuestra que no afecta a terceros. En cualquier caso, se evitará construir en zonas con riesgo de deslizamiento de terreno que pueda afectar a la edificación.
2. Se dispondrá un acceso a la parcela y/o a la edificación en la zona más alejada o con menor probabilidad de ser inundada. Se alejarán de la edificación los elementos susceptibles de ser arrastrados por la inundación.
3. Se garantizará la estabilidad de los taludes mediante vegetación, escollera o cualquier otra solución justificada.
4. La disposición de las nuevas edificaciones se realizará de forma que se orienten en el sentido del flujo desbordado. Se evitará su disposición transversal para no causar efectos barrera que produzcan sobreelevación del calado alcanzado por las aguas en el entorno, facilitando al máximo posible el principio de la transparencia hidráulica, que consiste en permitir de forma controlada el paso libre del agua a través de las edificaciones, sin obstruir su movimiento natural y presentando la menor superficie posible de oposición frente a la avenida, de modo que la dirección longitudinal del edificio coincida con la dirección principal de la corriente y se minimice la presión hidrostática sobre muros y cerramientos.



5. Las actividades e infraestructuras se ubicarán de acuerdo con su vulnerabilidad, de tal forma que cuanto mayor sea la vulnerabilidad, más alejadas se encontrarán del cauce.

Condiciones relativas a movimientos de tierras:

El RDPH indica que en la ZFP no se permitirán las alteraciones en el entorno que modifiquen la rasante del terreno y supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe. Cualquier excepción se desarrolla en el Artículo 126 ter. de dicho reglamento.

En zona inundable se puede producir el derrumbamiento del terraplén por escorrentía o el fallo por estabilidad global del elemento de contención. Para evitar estos problemas se debe atender a las siguientes recomendaciones:

1. Evitar los taludes naturales, y utilizar muros de contención, gaviones o muros de piedras.
2. Instalar tubos drenantes junto a los muros para evacuar el agua y evitar el deslizamiento generalizado o incluso el derrumbe del elemento de contención.
3. Implementar sistemas de drenaje sostenible (SUDS) integrados con el edificio y el medio. Ayudará a controlar y gestionar la escorrentía generada por la inundación.
4. El encuentro del edificio con el terreno debe ser mediante una configuración que desvíe el agua y por lo tanto la presión hidrostática sea la menor posible

Condiciones relativas a la edificación:

En edificaciones de **uso residencial, industrial, comercial y de servicios**, se realizarán las siguientes adecuaciones:

1. La cota del forjado de planta baja se situará por encima de la cota de inundación. Si la cota de inundación es superior a 1,2 m, esta será la cota superior del forjado de planta baja. En suelo urbano consolidado por la edificación que cuente con frentes de fachada uniformes en altura de cornisa, se exige del cumplimiento de esta condición.
2. Las puertas, ventanas y cerramientos de fachada serán estancos hasta la cota de inundación. Si la cota de inundación es superior a 1,2 m, ésta será la cota de los huecos en fachada.
3. Los elementos más sensibles de la vivienda o del local, tales como la caja general de protección, se situarán a setenta centímetros (70 cm) por encima de la cota de inundación.
4. En suelo rural o cuando la disposición del vallado pueda generar efecto pantalla en el sentido de la escorrentía del agua, las vallas y muros de cerramiento de las parcelas, serán permeables al flujo del agua a partir de treinta centímetros (30 cm) de altura y en todo su perímetro.
5. Las cimentaciones, estructuras y cerramientos de edificios deberán calcularse para soportar la presión y/o subpresión producida por una altura de agua de un metro y



medio (1,5 m) y para un nivel de diseño correspondiente a 100 años de periodo de retorno. Los depósitos, piscinas y elementos similares se diseñarán y anclarán al terreno de forma que se evite la posibilidad de flotación.

6. Se permitirán las plantas de sótano o semisótano, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
 - El acceso pueda garantizar su estanqueidad hasta la cota de inundación. La estanqueidad no se podrá garantizar mediante el uso de barreras móviles estancas. La estanqueidad quedará garantizada mediante un perimetral impermeable que será necesario salvar para poder acceder a la planta de sótano o semisótano.
 - El sistema de drenaje esté conectado a la red de alcantarillado mediante un sistema de bombeo independiente, alimentado con un grupo electrógeno.
 - El uso de estos sótanos y semisótanos sea exclusivamente de almacén o aparcamiento de vehículos.
 - Las conducciones de saneamiento que discurran o puedan verter en su interior deberán ser estancas frente a las presiones producidas en caso de inundación
7. Las acometidas a la red de alcantarillado no permitirán el flujo del agua en sentido contrario, mediante válvula automática o manual o cualquier otro mecanismo que lo impida.

CASO 3. COTA DE INUNDACIÓN SUPERIOR A 0,8 m determinadas por la cartografía PATRICOVA (riesgos 1, 2, 5 y geomorfológico siempre que de la cartografía DANA o del estudio de inundabilidad individual resulte una cota de inundación superior a 0,80 m), o en su defecto SNZCI

Las del apartado anterior y además se dispondrá de acceso a la cubierta o azotea a través de escalera desde el interior del inmueble.



Identificador JBMO cAgh nLax 983P nyui U2cf S14=
 URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp
 URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp



1.2.B. DECLARACION RESPONSABLE SOBRE EL RIESGO DE INUNDACIÓN

La declaración responsable sobre el riesgo de inundación al que está sometida una actuación tiene el único objeto de que el promotor de una actuación en zona inundable sea consciente del riesgo al que está sometida dicha actuación y se comprometa a formarse y a tener en consideración las medidas de protección civil aplicables al caso, así como a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección. Es decir, el promotor declara responsablemente que va a trabajar en la adopción de medidas de autoprotección y que va a transmitir a los interesados las acciones que sean necesarias para minimizar los riesgos a los que estará sometida esa actuación.

Para **determinar la obligación de suscribir Declaración Responsable** para actuaciones en Zonas con Riesgo de Inundación, se deberá comprobar, por una parte, si se está en zona de flujo preferente y/o de policía, y por otra parte si la actuación a realizar se encuentra en el listado de las que requieren autorización.

CASO 1. ZONA DE FLUJO PREFERENTE Y/O ZONA DE POLICÍA Y LA DR DEBERÁ APORTARSE JUNTO CON EL RESTO DE DOCUMENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN.

En el caso de actuaciones que sean objeto de un expediente administrativo de autorización en Zona de Policía o de informe del artículo 25.4 del TRLA que vayan a ser tramitados por el Organismo de cuenca, la declaración responsable la firmará el promotor de la actuación y se presentará junto con el resto de documentación exigida para la autorización o informe de la actuación ante el Organismo de cuenca.

ACTUACIONES EN LA ZONA DE FLUJO PREFERENTE QUE NECESITAN DECLARACIÓN RESPONSABLE FRENTE AL RIESGO DE INUNDACIÓN:

Suelo en situación básica de suelo rural

1. Depuradoras de aguas residuales urbanas (permitidas si no existe una ubicación alternativa o son sistemas de depuración compatibles con la inundación).
2. Infraestructuras lineales paralelas al cauce (se permite la ocupación parcial de la ZFP solo si se demuestra que no existe otra alternativa viable de trazado y se diseñan minimizando el riesgo).
3. Infraestructuras de saneamiento, abastecimiento y otras canalizaciones subterráneas; obras de conservación, mejora y protección de infraestructuras ya existentes.



4. Edificaciones destinadas a usos agrícolas con una superficie máxima de 40 m².
5. Construcción de las obras necesarias asociadas a los aprovechamientos reconocidos por la legislación de aguas (permitidas siempre que no representen un aumento de la vulnerabilidad de la seguridad de personas y bienes ni se incremente de forma significativa la inundabilidad).
6. Obras destinadas a la conservación y restauración de construcciones singulares asociadas a usos tradicionales (permitidas siempre que no se cambie el uso salvo el acondicionamiento museístico).
7. Otras actuaciones recogidas en el RDPH relacionadas con el riesgo de inundación.

Suelo en situación básica de suelo urbanizado

1. Nuevas edificaciones, obras de reparación o rehabilitación, cambios de uso, garajes subterráneos, sótanos y cualquier edificación bajo rasante e instalaciones permanentes de aparcamientos de vehículos en superficie, y otras edificaciones bajo rasante (permitidas siempre que no represente un aumento de la vulnerabilidad de la seguridad de personas y bienes ni se incremente de forma significativa la inundabilidad, que no se trate de instalaciones recogidas en los artículos 9 ter.1 c), d) y e) y que cumplan los requisitos de seguridad establecidos en el artículo 9 ter.1 f) todo ello sin perjuicio de las normas adicionales que establezca la CCAA).
2. Infraestructuras de saneamiento, abastecimiento y otras canalizaciones subterráneas; obras de conservación, mejora y protección de infraestructuras ya existentes.
3. Edificaciones destinadas a usos agrícolas con una superficie máxima de 40 m² y construcción de las obras necesarias asociadas a los aprovechamientos reconocidos por la legislación de aguas (permitidas siempre que no represente un aumento de la vulnerabilidad de la seguridad de personas y bienes ni se incremente de forma significativa la inundabilidad, si bien este tipo de actividades no se suelen dar en suelos urbanizados).

Las siguientes actuaciones si bien no se suelen dar en suelo urbanizado, de existir, deberán garantizarse, al menos, los condicionantes de seguridad pertinentes:

1. Depuradoras de aguas residuales urbanas.
2. Invernaderos, cerramientos y vallados que no sean permeables.
3. Granjas y criaderos de animales.
4. Rellenos que modifiquen la rasante del terreno y supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe.
5. Infraestructuras lineales paralelas al cauce.



CASO 2. EN ZONA INUNDABLE, FUERA DE ZONA DE POLICÍA Y FUERA DE FLUJO PREFERENTE.

En el caso de actuaciones que se desarrollen en la zona inundable, fuera de la zona de flujo preferente, la declaración responsable la firmará el promotor de la actuación y se presentará integrada en el resto de documentación exigida por la Administración Autonómica o Local que autorice dicho uso, **remitiéndose copia al Organismo de cuenca para conocimiento con una antelación mínima de un mes** antes del inicio de la obra.

ACTUACIONES EN LA ZONA DE FLUJO PREFERENTE QUE NECESITAN DECLARACIÓN RESPONSABLE FRENTE AL RIESGO DE INUNDACIÓN:

Suelo en situación básica de suelo rural o en suelo urbanizado:

1. Hospitales, centros escolares o sanitarios, residencias de personas mayores o de personas con discapacidad, centros deportivos o grandes superficies donde puedan darse grandes aglomeraciones de población, acampadas, zonas destinadas al alojamiento en los campings y edificios de usos vinculados, parques de bomberos, centros penitenciarios, depuradoras, instalaciones de los servicios de Protección Civil (permitidas si no existe una ubicación alternativa, están diseñados con condicionantes de seguridad y se asegura su accesibilidad en situación de emergencia por inundaciones).
2. Edificaciones, obras de reparación, rehabilitación o cambios de uso, garajes subterráneos, sótanos y aparcamientos en superficie, y otras edificaciones bajo rasante (permitidas con condicionantes de seguridad).

1.2.C. OBLIGACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA SITUACIÓN DE RIESGO

La inscripción se practicará conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Hipotecaria (LH), acompañando la georreferenciación de la finca correspondiente, en cuanto suponen reordenación de los terrenos, (artículo 9 b) primer párrafo de la LH).

“Con carácter previo al inicio de las obras, el promotor deberá disponer del certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona de flujo preferente o zona inundable”.

Esta condición se hará constar por nota marginal, al margen de la última inscripción de dominio de la finca, para dar noticia de algún hecho secundario que afecta a las fincas o derechos inscritos.

Se adjuntará a la solicitud de la licencia, como mínimo, justificante de solicitud de inscripción en el Registro de la Propiedad.



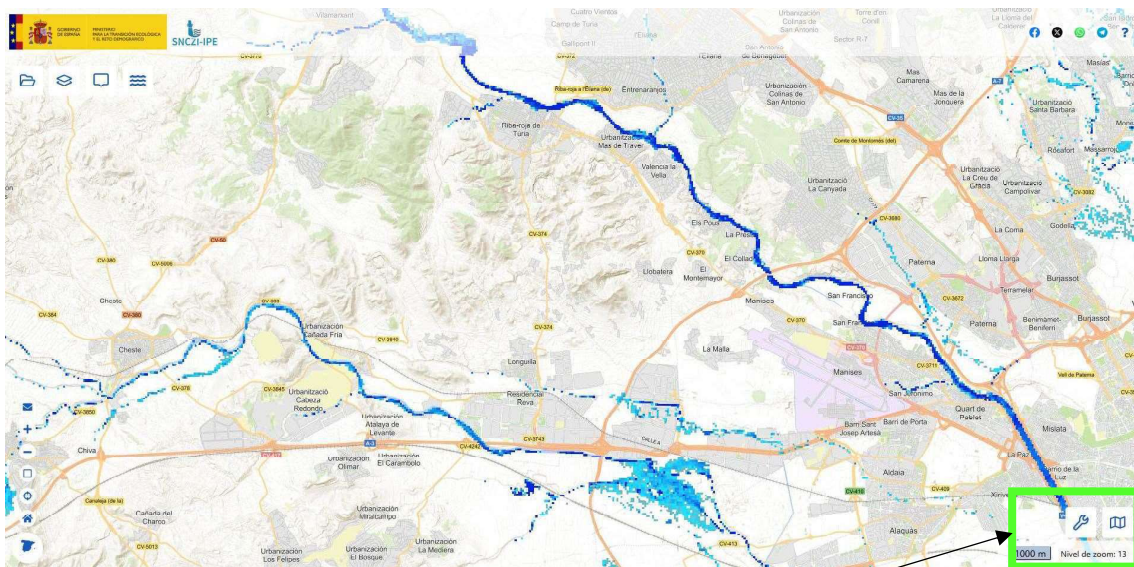
1.3. ANEXO: DECLARACIÓN RESPONSABLE, UBICACIÓN EN ZI, ZFP, ZP Y CALADOS

1. Modelo de Declaración Responsable:

https://www.chj.es/es-es/ciudadano/masinformaciontramites/Documents/Declaracion_responsable_zonas_d_e_riesgo_de_inundacion.pdf

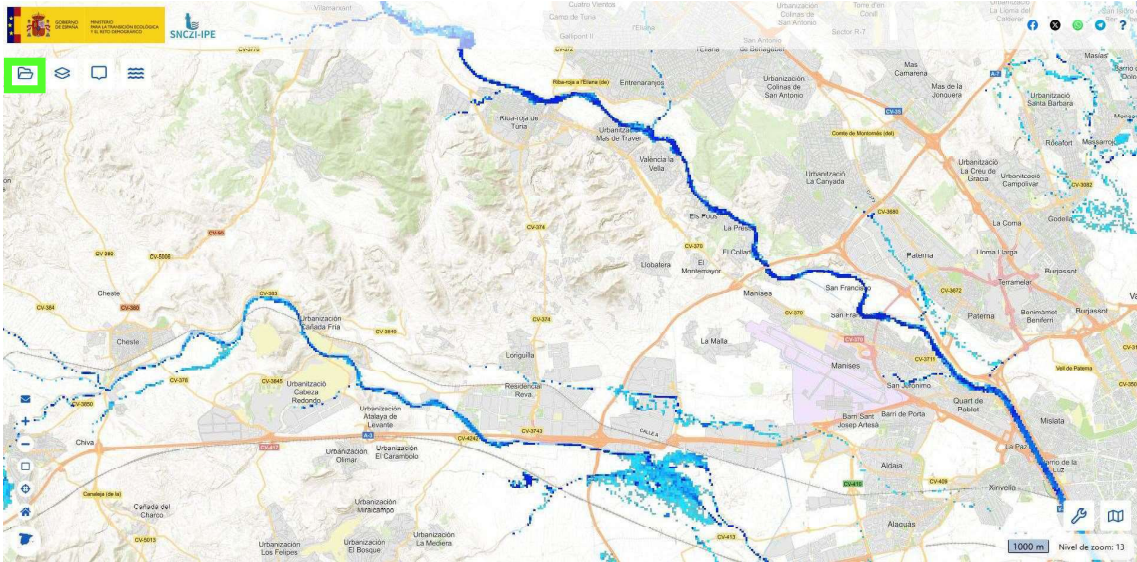
2. Para comprobar si el ámbito está incluido en zona inundable:

- Comprobación PATRICOVA: <https://visor.gva.es/visor/?idioma=es>
Capa Cartografía PATRICOVA → Peligrosidad por inundación
- Comprobación SNCZI: <https://sig.miteco.gob.es/snczi/index.html?herramienta=DPHZI>



Importante que el zoom esté al menos a 18

Identificador JBMO cAgh nLax g83P nyui U2cf S14=
URL <https://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>
URL <https://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



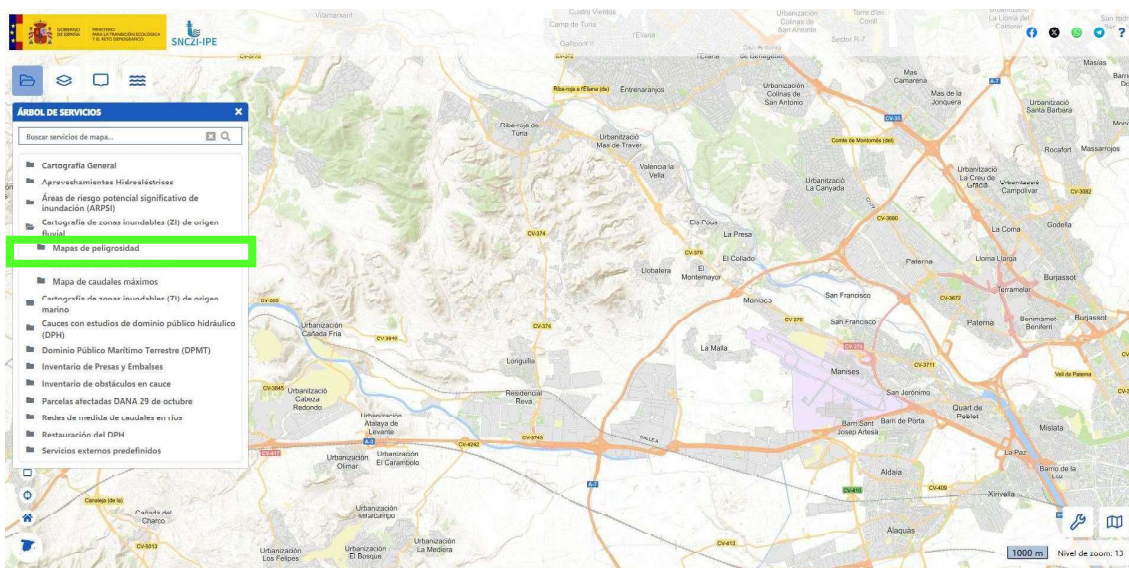
Pinchar en la carpeta



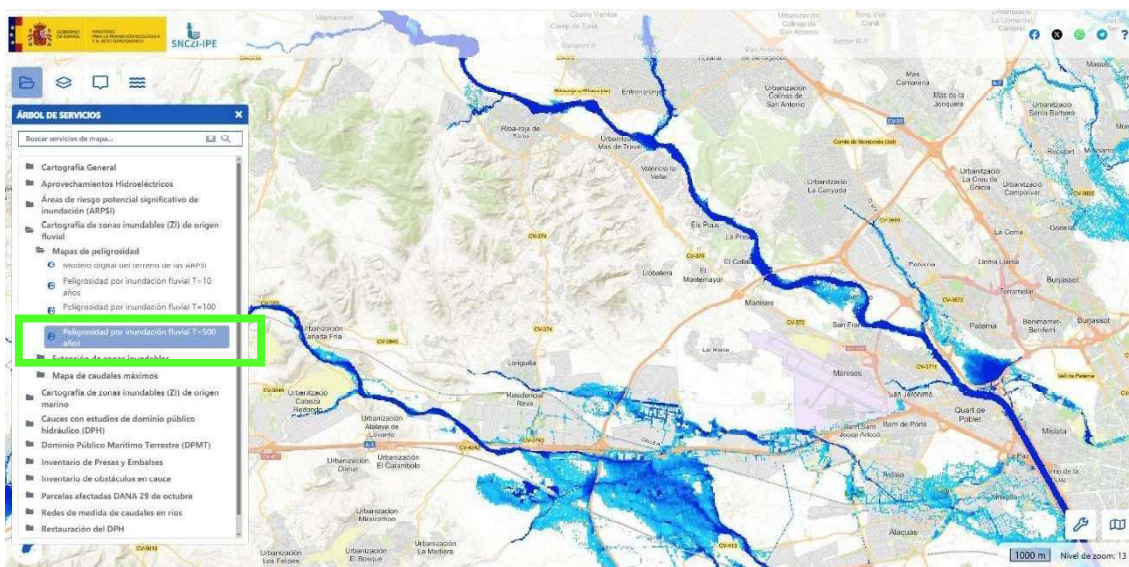
Pinchar en la carpeta junto al texto: cartografía de zonas inundables (ZI) de origen fluvial



Identificador JBMO cAgh nLax 983P nyui U2cf S14=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Pinchar en la carpeta junto al texto: mapas de peligrosidad



Marcar la opción Peligrosidad por inundación fluvial T=500 años

Identificador JBMO cAgh nLax 983P nyui U2cf S14=
URL https://oficinavirtual.rbarroja.es/Portal/Ciudadania/verifyDocs.jsp
URL https://oficinavirtual.rbarroja.es/Portal/Ciudadania/verifyDocs.jsp



Para desplegar la leyenda pinchar en el icono

3. El **cálculo de los calados** en zonas inundables, identificadas como de **riesgo geomorfológico** en PATRICOVA:

- Si la parcela está **afectada por la DANA**: se empleará la cartografía DANA o estudio de inundabilidad individualizado.
- Si la parcela **no está afectada por la DANA**: justificación de la no inundabilidad o determinación del calado con estudio inundabilidad)
- Enlace cartografía DANA: <https://visor.gva.es/visor/?idioma=es>

Capa Cartografía DANA → Zonas inundadas → altura del agua

Identificador JBMO cAgh nLax 983P nyui U2cf S14=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



4. Se puede comprobar ubicación en Zona de Flujo Preferente, Cauces y Zona de Policía a través del siguiente enlace: <https://siq.mapama.gob.es/geoportal/>

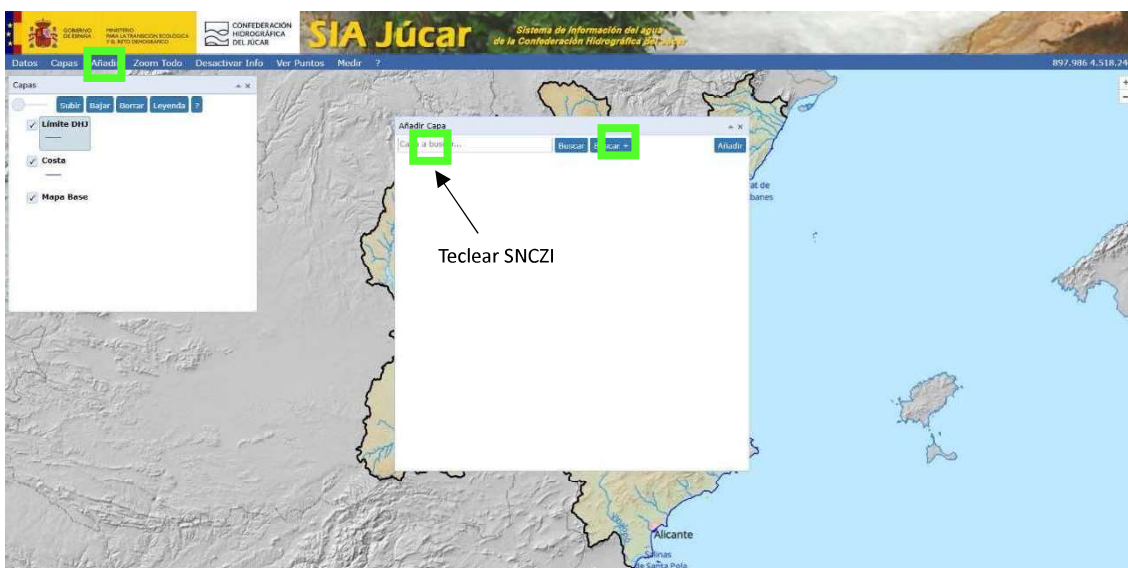
- Para comprobar zona de flujo preferente (ZFP):
AGUA → DELIMITACION Y RESTAURACION DEL DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO → Cauces con estudios de DPH → Zona de flujo preferente
- Para comprobar zona de policía (ZP):
AGUA → DELIMITACION Y RESTAURACION DEL DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO → Cauces con estudios de DPH → Cauces con DPH cartográfico

5. Para el **cálculo de los calados** en zonas inundables, identificadas como de **riesgo geomorfológico** en PATRICOVA:

- Si la parcela está **afectada por la DANA**: se empleará la cartografía DANA o estudio de inundabilidad individualizado.
- Si la parcela **no está afectada por la DANA**: justificación de la no inundabilidad o determinación del calado con estudio inundabilidad).
- Enlace cartografía DANA: <https://visor.gva.es/visor/?idioma=es>
Capa Cartografía DANA 2024 → Zonas inundadas → altura del agua

6. Para el **cálculo de los calados** en zonas inundables, identificadas como de **riesgos 1 a 6** en PATRICOVA, se deberá usar, **siempre que esté disponible, el dato de ciclo 2**. En caso de que no exista este dato, se admitirá el uso de ciclo 1.

- Enlace de consulta de calados: <https://aps.chj.es/siajucar/>
- A continuación se detalla cómo obtener el calado:



Pinchar **añadir** y poner en el apartado de capas a buscar **SN CZI** y pinchar **Buscar +**

Identificador: JBMO cAgh nLax 983P nyui U2cf S14=
 URL: https://oficinavirtual.rbarroja.es/Portal/Ciudadania/verifyDocs.jsp
 URL: https://oficinavirtual.rbarroja.es/Portal/Ciudadania/verifyDocs.jsp



Seleccionar Estudio cartográfico de zonas Inundables (SNCZI) y pinchar **añadir**



En **capas**, marcar la opción de la imagen y deslizar el menú hasta encontrar los de la imagen siguiente

Identificador JBMO cAgh nLax g83P nyui U2cf S14=
 URL https://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp
 URL https://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp

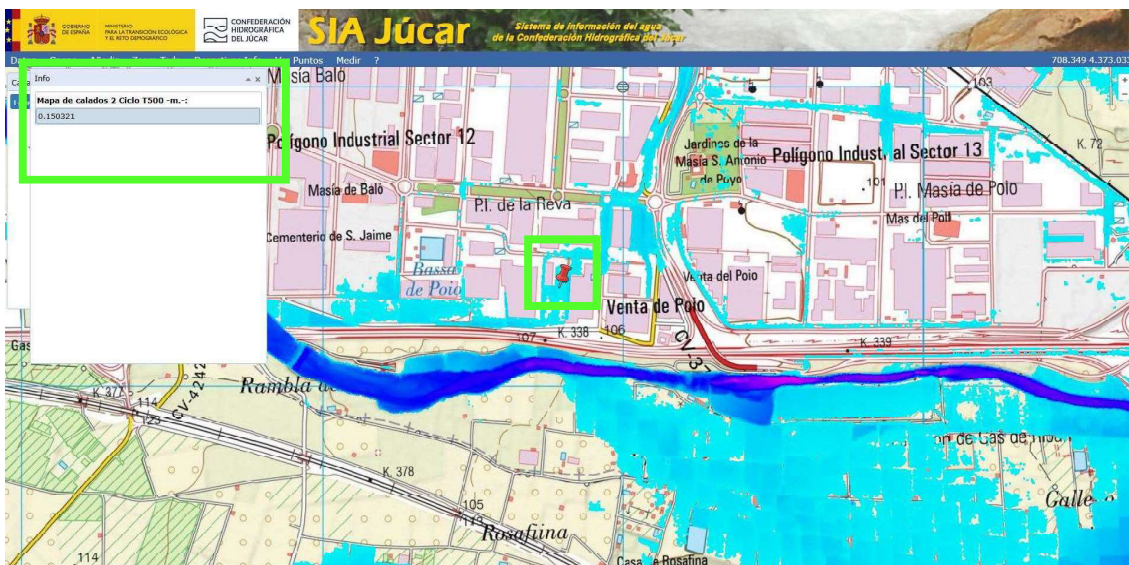


Marcar peligrosidad por inundación, abrir el desplegable y marcar P.I. probabilidad baja T500



Marcar la casilla de probabilidad baja T500, abrir el desplegable y, a continuación, marcar ciclo 1 o 2, según el que se quiera consultar. Además pinchar el texto que acompaña para que se ponga en gris

Identificador JBMO cAgh nLax 983P nyui U2cf S14=
URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp
URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp



Pinchar con el cursor en el punto en el que se quiere ver el calado. Aparece una chincheta y un desplegable con los datos de calado para ciclo 2



Identificador: JBMO cAgh nLax 983P nyui U2cf S14=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania/verifyDocs.jsp>
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania/verifyDocs.jsp>

Firmado por: ELENA MARIA JIMENEZ GARRIDO

Cargo: ARQUITECTO MUNICIPAL

Fecha firma: 08/08/2025 14:04:21 CEST

Firmado por: ELENA MARIA JIMENEZ GARRIDO Firmado por: MARIA VICTORIA LEON RAGA

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 04/09/2025 8:45:30 CEST

Fecha firma: 04/09/2025 9:14:48 CEST